

**APRUEBA ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL
OBRA " PROYECTO ALCANTARILLADO
DOMICILIARIO ESCUELA BOYECO TEMUCO**

DECRETO N° **84** /

TEMUCO, **15 ENE. 2018**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3590 de fecha 08 de noviembre del 2017, que aprueba el Contrato de Ejecución de las Obras del "Proyecto Alcantarillado Domiciliario Escuela Boyeco Temuco", con el Contratista Juan Dionilo Adrián Pizarro Yevenes.

2.- Lo dispuesto en los Términos de Referencia del Trato Directo del Proyecto "Alcantarillado Domiciliario Escuela Boyeco", aprobado por Decreto Alcaldicio N°835 de fecha 20 de septiembre 2017

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1431 de fecha 13 de diciembre 2017 que designa la Comisión para la Recepción Provisional de la Obra.

4.- El permiso Administrativo Interno N°220 de fecha 22 de diciembre 2017, de la Srta. Sharon Mora Sepúlveda, Arquitecta de DIPLA por los días 27 al 29 de diciembre 2017

5.- El Acta de Recepción Provisoria sin observaciones de fecha 28 de diciembre 2017

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Acta de Recepción Provisional de fecha 28 de diciembre 2017 de la Obra "Proyecto Alcantarillado Domiciliario Escuela Boyeco Temuco", en virtud del Decreto Alcaldicio N° 1431 de fecha 13 de diciembre 2017 que nombra la Comisión para la Recepción Provisoria, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, se entiende forman parte integrante del presente documento.

2.- Déjese sin efecto la designación de la participación en comisión de la Srta. Sharon Mora Sepúlveda según lo descrito en visto N° 4.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

EZB/IST/EMJ

Distribución

- Dirección de DOM
- Dirección de Planificación
- Departamento de Educación



ACTA RECEPCION PROVISIONAL

OBRA: "PROYECTO ALCANTARILLADO DOMICILIARIO ESCUELA BOYECO - TEMUCO"

Con fecha 28 de diciembre 2017, se constituyó la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra **Proyecto Alcantarillado Domiciliario Escuela Boyeco**, adjudicada al Oferente **Juan Dionilo Adrián Pizarro Yevenes**.

La Comisión Receptora de la Obra fue designada mediante Decreto Alcaldicio N°1431 de fecha 13 de diciembre el año 2017, integrada por los siguientes funcionarios:

- Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Director Obras Municipales.
- Sharon Mora Sepulveda, Arquitecto Dirección de Planificación
- Javiera Baier Tassistro, Ing. Constructor, Dirección de Planificación
- Daniel Rodríguez Minchiqueo, Ing. Constructor, Depto. de Educación

Se deja constancia que la profesional de la Dirección de Planificación, Srta. Sharon Mora Sepúlveda, no participó por encontrarse con permiso con goce de remuneraciones, según Autorización Interna N°220 de fecha 22 de Diciembre de 2017.

1) CONTRATO:

Las obras fueron ejecutadas mediante Contrato de Construcción de fecha 02 de Noviembre del 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista **Juan Dionilo Adrián Pizarro Yevenes** y aprobado por Decreto Alcaldicio N°3590, de fecha 08 de noviembre 2017, por un monto de \$45.240.052 impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, el cual establece un plazo de ejecución de las obras de 45 días corridos.

2) RECEPCIÓN PROVISORIA

Con fecha 20 de diciembre de 2017, se constituyó la comisión de Recepción Provisional, la cual otorgó un plazo de 8 días corridos para subsanar las observaciones señaladas en el **Anexo con Observaciones**. Con fecha 28 de diciembre de 2017, se constituyó nuevamente la Comisión de Recepción de obras encontrando completamente resueltas las observaciones emitidas con fecha 20 de diciembre de 2017

PLAZOS:

Revisados los antecedentes del Contrato, la Comisión establece que los trabajos quedaron terminados dentro del plazo contractual.

Resumen de plazos:

Plazo inicial	: 45 días corridos
Fecha de inicio	: 16 de octubre 2017
Fecha de término	: 30 de Noviembre 2017
Fecha Término subsanadas las observaciones	: 27 de diciembre 2017

3) **MULTAS Y SANCIONES:**

La Empresa terminó dentro de los plazos estipulados, es decir, con fecha 27 de diciembre de 2017

4) **GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO:**

Como garantía por el fiel cumplimiento del Contrato la Empresa Constructora **Juan Dionilo Adrián Pizarro Yevenes** hizo entrega de una Boleta de Garantía equivalente al 5% del valor del Contrato.

5) **RECEPCION DEFINITIVA:**

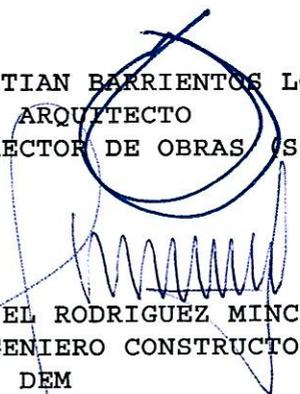
La Recepción Definitiva de las Obras se hará en la misma forma que la Recepción Provisional, después que haya transcurrido el plazo de 360 días corridos contados desde el Decreto Alcaldicio que aprobó la Recepción Provisional.

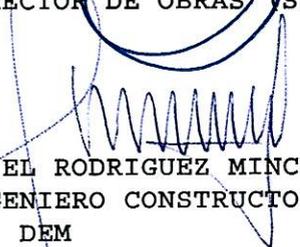
6) **LIQUIDACION DE CONTRATO:**

Efectuada la Recepción Definitiva de las Obras sin observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la liquidación del Contrato.

7) **CONCLUSION FINAL:**

La Comisión Receptora revisó detenidamente la Obra del **Proyecto Alcantarillado Domiciliario Escuela Boyeco** encontrándolas Ejecutada conforme al Proyecto, Especificaciones Técnicas y Observaciones realizadas en terreno y las da por recibidas en forma Provisional.


CRISTIAN BARRIENTOS LOMA-OSORIO
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS (S)


DANIEL RODRIGUEZ MINCHIQUEO
INGENIERO CONSTRUCTOR
DEM


JAVIERA BAIER TASSISTRO
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIPLA


JUAN DIONILO PIZARRO YEVENES
CONTRATISTA


ELIZABETH MENDOZA JAQUE
INGENIERO CONSTRUCTOR
DEPARTAMENTO EDUCACION
ITO

ANEXO OBSERVACIONES

INFORME COMISION RECEPCION PROVISORIA OBRA : REPOSICION ESCUELA BOYECO G - 523

Con fecha 28 de diciembre 2017, se constituyó la Comisión para efectuar la Recepción de las observaciones realizadas a la obra ALCANTARILLADO DOMICILIARIO ESCUELA BOYECO Adjudicada al Contratista Juan Pizarro Yevenes

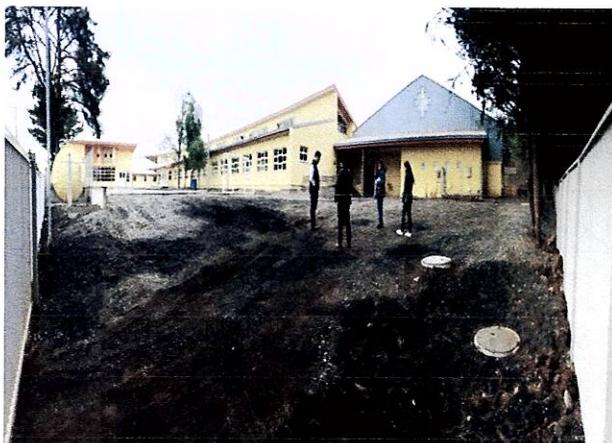
La Comisión Receptora de Obras fue designada mediante Decreto Alcaldicio N° 1431 de fecha 13 – 12 -2017, integrada por los siguiente funcionarios

- Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Director Obras Municipales.
- Sharon Mora Sepulveda ,Arquitecto Direccion de Planificación
- Javiera Baier Tassistro , Ing. Constructor, Direccion de Planificación
- Daniel Rodríguez Minchiqueo, Ing. Constructor, Depto. de Educación

RESPALDO FOTOGRÁFICO

1.- Considerar mejorar la terminación del estabilizado de los patios, se requiere mayor apisonado y otra capa de gravilla.

Antes



Después



2.- Se requiere arriostramiento en estructura metálica del cerco, presenta poca estabilidad.

Antes



Después



3.- Se requiere dar terminación a losa, se deberá hormigonar en el ancho de la losa.

Antes



Después

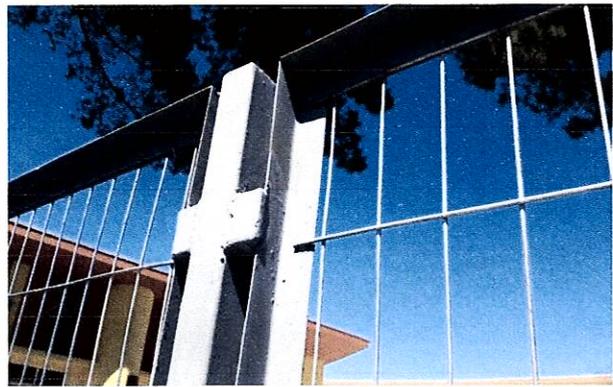


4.- Rematar con tapa metálica los separadores en reja.

Antes



Después

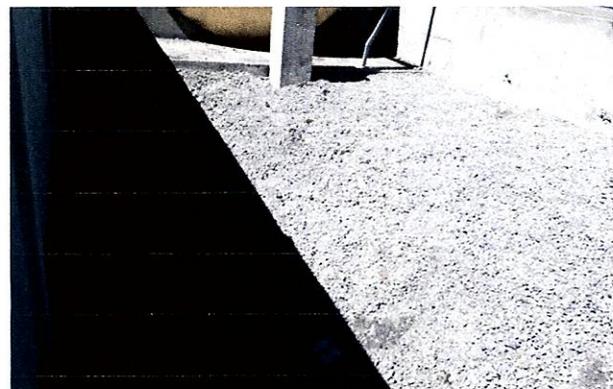
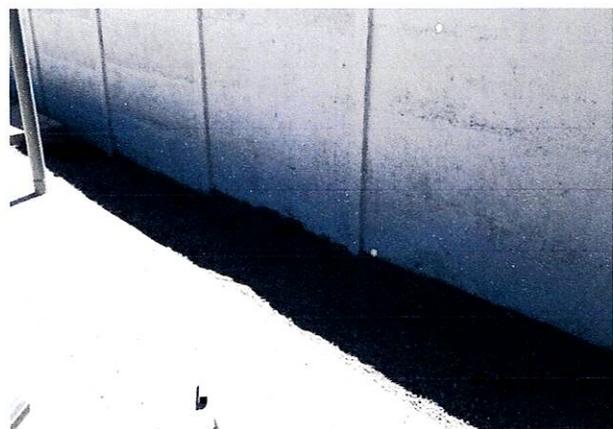


5.- Se debe mejorar el nivel de terreno en encuentro de cerco con pandereta de hormigón. No debe presentar hoyos, se debe dar mejor terminación a la capa de terreno.

Antes



Después



6.- Se debe alargar el cerco de malla hasta el final de la multicancha, además de dar mejor terminación a la capa de terreno ya que presenta hoyos y pendientes.

Antes



Después



En relación con lo expuesto, la comisión revisó en terreno la obra **Alcantarillado Domiciliario Escuela Boyeco** y las recibe sin observaciones.

CRISTIAN BARRIENTOS LOMA-OSORIO
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS(S)

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke.

SHARON MORA SEPULVEDA
ARQUITECTO
DIPLA

JAVIERA BAIER TASSISTRO
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIPLA

A handwritten signature in blue ink, featuring a large, stylized initial 'J' followed by several loops.

DANIEL RODRIGUEZ MINCHIQUEO
INGENIERO CONSTRUCTOR
DEPARTAMENTO EDUCACION

A handwritten signature in blue ink, with a large, prominent loop at the top and several smaller loops below.

ELIZABETH MENDOZA JAQUE
INGENIERO CONSTRUCTOR
DEPARTAMENTO EDUCACION
ITO

A handwritten signature in blue ink, with a large, flowing initial 'E' and several loops.

JUAN DIONILO PIZARRO YEVENES
CONTRATISTA

A handwritten signature in blue ink, featuring a large, sweeping initial 'J' and a long horizontal stroke.



3590

DECRETO N°:

TEMUCO: 08 NOV. 2017

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Juan Dionilo Adrian Pizarro Yevenes, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 2 de noviembre del 2017.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese “Contrato Proyecto Alcantarillado Domiciliario Escuela Boyeco, Temuco”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Juan Dionilo Adrian Pizarro Yevenes, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] por escritura pública de fecha 2 de noviembre del 2017.-
- 2.-Por la ejecución de la obra contratada l Municipalidad de Temuco pagará al contratista la suma única y total de \$45.240.052(cuarenta y cinco millones doscientos cuarenta mil cincuenta y dos pesos), IVA incluido, sin interés ni reajuste.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/prh

Distribución:

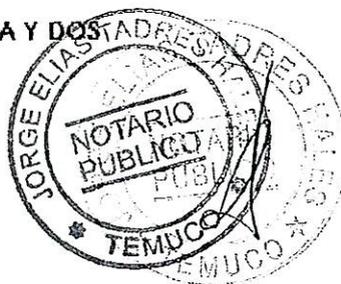
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- El contratista.
- Oficina de Partes


MIGUEL BEKER ALVEAR
ALCALDE



1402464

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 8525 /2017

SEXTO BIMESTRE AÑO 2017

CONTRATO PROYECTO ALCANTARILLADO DOMICILIARIO
ESCUELA BOYECO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

JUAN DIONILO ADRIAN PIZARRO YEVENES

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a dos de Noviembre del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **JUAN DIONILO ADRIAN PIZARRO YEVENES**, en adelante también denominada "El Contratista", chileno, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Por Decreto Alcaldicio número ochocientos treinta y cinco de fecha veinte de septiembre del dos mil diecisiete, conforme lo faculta el artículo diez número siete letra G del Reglamento

de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad, se aprobó la contratación mediante trato directo y términos referencia del Proyecto Alcantarillado Domiciliario Escuela Boyeco al proveedor **JUAN DIONILO ADRIAN PIZARRO YEVENES**. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución del **PROYECTO ALCANTARILLADO DOMICILIARIO ESCUELA BOYECO.- TERCERA.** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a trato directo número ciento noventa y nueve guion dos mil diecisiete y términos de referencia del Proyecto Alcantarillado Domiciliario Escuela Boyeco. **CUARTA. PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma total y única de Cuarenta y cinco millones doscientos cuarenta mil cincuenta y dos pesos, IVA incluido, sin reajuste ni interés. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio del presente contrato será pagado, a través de la dirección de administración y finanzas, pagará en estado de pagos mensuales previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del inspector técnico de la obra, de acuerdo al avance físico real de las obras. **SEXTA. PLAZO:**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Las partes convienen como plazo de ejecución de cuarenta y cinco días corridos contados desde la fecha de envío de la orden de compra.

SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **OCTAVA.**

GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero tres siete seis siete nueve dos del Banco de Crédito e Inversiones (BCI), por la suma de dos millones doscientos sesenta y dos mil tres pesos, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión diecisiete de octubre del dos mil diecisiete y fecha de vencimiento treinta y uno de enero del dos mil diecinueve. **NOVENA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha doce de agosto del dos mil diecisiete.

DÉCIMA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del

presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil quinientos veinticinco.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JUAN DIONILO ADRIAN PIZARRO YEVENES



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

08 NOV. 2017

TEMUCO,





NOMBRA COMISION PARA RECEPCION PROVISIONAL
DE LA OBRA "PROYECTO ALCANTARILLADO
DOMICILIARIO ESCUELA BOYECO /

DECRETO N° **1431** ;

TEMUCO, **13 DIC. 2017**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3590 de fecha 08 de noviembre del 2017, que aprueba el Contrato de Ejecución de las Obras del "Proyecto Alcantarillado Domiciliario Escuela Boyeco Temuco", con el Contratista Juan Dionilo Adrián Pizarro Yevenes.

2.- La solicitud de Recepción Provisoria de fecha 30 de noviembre 2017 enviada por el Contratista Juan Dionilo Adrián Pizarro Yevenes.

3.- El Informe Técnico del Inspector de Obra de fecha 30 de noviembre de 2017.

4.- Lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 2.493 de fecha 18 de junio de 2014, que delega la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde", materias específicas, modificado por Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02.10.2014.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Nómbrase la Comisión para la Recepción Provisional de la Obra: "Proyecto Alcantarillado Domiciliario Escuela Boyeco Temuco", compuesta por los siguientes funcionarios:

- Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Director Obras Municipales.
- Sharon Mora Sepulveda, Arquitecto Dirección de Planificación
- Javiera Baier Tassistro, Ing. Constructor, Dirección de Planificación
- Daniel Rodríguez Minchiqueo, Ing. Constructor, Depto. de Educación

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/IST/EMJ
DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Departamento de Educación



PAOLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



1417424